

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 21 de Abril de 1948

Núm. 89

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

#### ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso para la provisión de una plaza de Capataz de la carretera provincial, esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó declarar admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes a los siguientes solicitantes:

D. Neptalí Aláez Gutiérrez.

D. Antonio González Lastra.

Lo que se publica para general conocimiento y en particular de los interesados.

León, 15 de Abril de 1948.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez. 1418

#### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1947, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días

para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, sé advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 17 de Abril de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Bercianos del Páramo  
Cacabelos  
Campazas  
Castrofuerte  
Cea  
Cebrones del Río  
Ercina (La)  
Omañas (Las)  
Peranzanes  
Priaranza del Bierzo  
Quintana y Congosto  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdepiélagos  
Villaquejida  
Villaquilambre  
Villares de Orbigo 1421

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala esta Audiencia provincial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala

en los autos de que se hará mérito es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos como demandante por D. José Merayo Rodríguez, mayor de edad, soltero, molinero y vecino de Toral de Merayo (Ponferrada), que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y como demandado D. Pedro San Pedro Reguera, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad de finca rústica, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora de la sentencia que con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada, que dictó en estos autos el Juez de primera instancia de Ponferrada con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Supe-

